

Revisado
10.09.2019
Hora: 12:13 PM

Bogotá D.C, 9 de septiembre de 2019

Honorable Representante
NORMA HURTADO
Presidente Comisión Séptima de la Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Retiro Proyecto de Ley 160 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se regula el trabajo digital económicamente dependiente realizado a través de empresas de intermediación digital que hacen uso de plataformas digitales en Colombia”.*

Respetada Señora Presidente:

En virtud del artículo 155 de la Ley 5ª de 1992, un proyecto de ley podrá ser retirado por su autor siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate y sea de iniciativa del Congreso de la República. En virtud de lo anterior solicitamos de la manera más comedida, en nuestra calidad de autores del Proyecto de Ley No. 160 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se regula el trabajo digital económicamente dependiente realizado a través de empresas de intermediación digital que hacen uso de plataformas digitales en Colombia”*, radicado el pasado 14 de agosto y que aún no cuenta con ponencia para primer debate.

Cordialmente,

RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República

RICHARD AGUILAR
Senador de la República

ANA MARÍA CASTAÑEDA
Senadora de la República

TEMÍSTOCLES ORTEGA
Senador de la República

DIDIER LOBO
Senador de la República

JAIRO HUMBERTO CRISTO
Representante a la Cámara